



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 109-2025-OGAF-MDV/LC.

Informativa

Vilcabamba, 26 de mayo del 2025.

VISTOS:

ORDEN DE SERVICIO N° 0163-2025 de fecha 07 de febrero del 2025, ACTA DE MUTUO ACUERDO de fecha 30 de abril de 2025, Informe N° 090-2025-GM-GDEP-PAC-MDV/LC de fecha 07 de mayo del 2025, Informe N° 0419-2025-GM-GDEP-MDV/LC de fecha 07 de mayo del 2025 e Informe N° 0421-2025-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 13 de mayo del 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF, se establece como finalidad de la Ley de Contrataciones del Estado, el de Establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, compras y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF en su Artículo 5. Supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE 5.1 Están sujetos a supervisión del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la Ley: a) Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0137-2023-GM-MDV-LC de fecha 14 de agosto del 2023 se aprobó la Directiva N° 003-2023-GM-MDV/LC sobre Normas y Procedimientos para la contratación de bienes y servicios iguales o inferiores a ocho (8) unidades Impositivas Tributarias –UIT, en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de conformidad de lo contemplado en el literal a) del Artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N°30225, que requieran las áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba;

Que, la Directiva N° 003-2023-GM-MDV/LC sobre Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios iguales o inferiores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, establece en su Título XII Ejecución Contractual, en el **12.1.6 Causales de Resolución de la orden de compra, servicio o Contrato**, que se resuelve el contrato en los siguientes casos: a) Cuando el contratista incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello; b) Cuando el contratista acumule el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o c) Cuando el contratista paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.; o **d) Por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (Orden de compra y/o servicio).**

Que, en fecha 07 de febrero del 2025, la Municipalidad Distrital de Vilcabamba genero la ORDEN DE SERVICIO N° 0163-2025, a favor del contratista CARAZAS HUAMÁN EZEQUIEL con RUC N° 10720937170, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MINIVAN, para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto de S/. 13,500.00 soles, por el plazo de ejecución del servicio de 87 días calendarios.

Que, en fecha 30 de abril del 2025, se tiene el ACTA DE MUTUO ACUERDO, suscrito por el residente de proyecto – Ing. Severo Uscamayta Duran, inspector de proyecto – Ing. Emerson Borda Luza y el contratista Carazas Huaman Ezequiel, por el cumplimiento de la contratación de servicio de alquiler de minivan, que ambas partes llegan a un mutuo acuerdo de Resolución Parcial de la Orden de Servicio N° 0163-2025, contratación de servicio de alquiler de minivan, por 11 días efectivos, siendo la suma de S/. 1,980.00 soles.





Que, con Informe N° 090-2025-GM-GDEP-PAC-MDV/LC de fecha 07 de mayo del 2025, el residente de proyecto – Ing. Severo Uscamayta Duran, con conocimiento del inspector de proyecto – Ing. Emerson Borda Luza, solicita la resolución parcial a la orden de servicio N° 0163, señalando en su análisis lo siguiente: se solicita la resolución parcial de la orden de servicio N° 0163, en vista que el proyecto no tiene actividades en el mes de mayo, ya no se requiere los servicio, por tal motivo ya no es de necesidad la contratación de servicio de alquiler de MINI-VAN. Por lo que, **CONCLUYE** solicitando la resolución parcial a la ORDEN DE SERVICIO N° 0163-2025, en vista que el proyecto no tiene actividades en el mes de mayo, ya no se requiere los servicio, por tal motivo ya no es de necesidad la contratación de servicio de alquiler de minivan, de acuerdo al siguiente resumen de la contratación realizada:

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	SIAF	EJECUCIÓN PROGRAMADA	EJECUCIÓN REAL	RESOLUCIÓN PARCIAL
O/S N° 0163-2025	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MINI-VAN	390	CONTRATADO POR 75 DÍAS EFECTIVOS TRABAJADOS, DENTRO DE 87 DÍAS CALENDARIOS	OTORGADO LA CONFORMIDAD POR 64 DÍAS EFECTIVOS TRABAJADOS DENTRO DE 87 DÍAS CALENDARIOS	RESOLUCIÓN PARCIAL POR 11 DÍAS EFECTIVOS NO TRABAJADOS
			MONTO S/. 13,500.00	MONTO S/. 11,520.00	MONTO S/. 1,980.00

Que, con Informe N° 0419-2025-GM-GDEP-MDV/LC de fecha 07 mayo del 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Productivo – Ing. Reynar Quintanilla Cárdenas, remite solicitud de RESOLUCIÓN PARCIAL de la orden de servicio N° 0163-2025, CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MINI-VAN, para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto de S/. 1,980.00 soles, equivalente a 11 días efectivos, por configurar a la causal d) Por acuerdo entre las partes, siempre que la entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio), establecido en el numeral 12.1.6. de la DIRECTIVA N° 003-2023-GM-MDV/LC.

Que, con Informe N° 0421-2025-OGAF-UAL-MDV/LC de fecha 13 de mayo del 2025, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Logística – Lic. Adm. Julio Cesar Vega Huaychao, luego del análisis **CONCLUYE** que corresponde **RESOLVER PARCIAL** la Orden de Servicio N° 0163-2025, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Vilcabamba y el contratista CARAZAS HUAMÁN EZEQUIEL con RUC N° 10720937170, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MINI-VAN, para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el saldo de 11 días efectivos no trabajados, valorizado en la suma s/ 1,980.00 (Mil Novecientos Ochenta con 00/100 soles), bajo la causal d) Por acuerdo entre las partes, siempre que la entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibilitan continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio), según establecido en el numeral 12.1.6 de la DIRECTIVA N° 003-2023-GM-MDV/LC.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2025-A-MDV/LC, de fecha 02 de enero del 2025, se resuelve en su Artículo Primero. - DESIGNAR al Lic. Adm. MICHEL VALENCIA CONDORHUACHO, en el cargo de Director de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Distrital de Vilcabamba, asimismo mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2025-A-MDV/LC, de fecha 02 de enero del 2025, se resuelve en su Artículo Primero.- DELEGAR en el Director de Administración y Finanzas, las facultades señaladas a continuación a partir de la fecha, de acuerdo a instrumentos de Gestión de la entidad; y, Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y demás normas conexas;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RESOLVER EN FORMA PARCIAL la ORDEN DE SERVICIO N° 0163-2025, suscrito con el contratista CARAZAS HUAMÁN EZEQUIEL con RUC N° 10720937170, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE MINIVAN, para el proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROMOCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y AGROINDUSTRIALES EN EL DISTRITO DE VILCABAMBA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto de S/. 1,980.00 soles, por el saldo de 11 días efectivos no trabajados, de conformidad al literal d) Por acuerdo de las partes, siempre que la entidad o el contratista justifiquen las causas que imposibiliten continuar con la ejecución del contrato (orden de compra y/o servicio); del numeral 12.1.6, de la DIRECTIVA N° 003-2023-GM-MDV/LC sobre Normas y Procedimientos para la Contratación de Bienes y Servicios iguales o inferiores a Ocho (08) Unidades Impositivas Tributarias – UIT, en la Municipalidad Distrital de Vilcabamba y supletoriamente en el Código Civil, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al contratista **CARAZAS HUAMÁN EZEQUIEL**, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Vilcabamba, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transferencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Cc:
UAL
GDEP
AREA USUARIA (Eip. Original)
CONTRATISTA
Archivo - OGAF



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILCABAMBA
LA CONVENCION - CUSCO

Lic. Michel Valencia Conderhuacho
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

